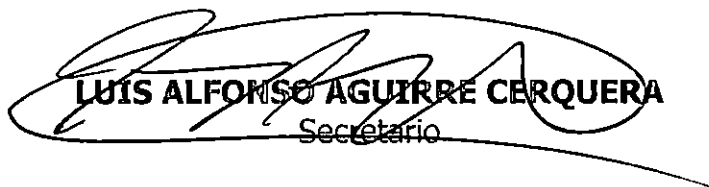


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2011-00720-00**, informando que el doctor Luis Eduardo Escobar Sopó aporta memorial de sustitución a la firma ASTURIAS ABOGADOS S.A.S. y allega certificado de Existencia y Representación Legal obrante a folios 127 a 130. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

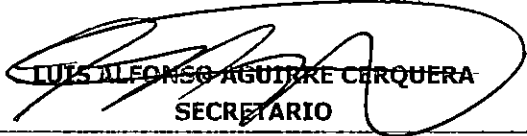
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sea lo primero llamar la atención al doctor LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO, para que previo a formular solicitudes, verifique las actuaciones procesales surtidas en aras de evitar la repetición de memoriales, lo anterior en tanto que igual petición, había formulado el 19 de septiembre de 2019 (folio 125), misma que fue objeto de pronunciamiento por este Despacho en auto de fecha 02 de octubre de 2019 (folio 126) por la cual se admitió la sustitución de poder que le hizo el citado apoderado Escobar Sopo a la sociedad ASTURIAS ABOGADOS S.A.S

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

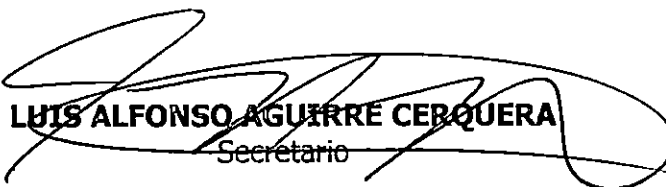
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO <u>053</u> FIJADO HOY <u>11-7 SET. 2020</u> A LAS 8:00 A.M.  LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA SECRETARIO

PROCESO ORDINARIO No. 2012-587

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

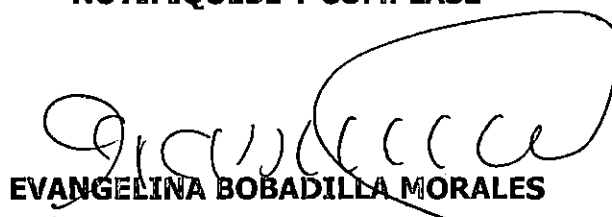
En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de **\$300.000** como agencias en derecho a cargo del demandante.

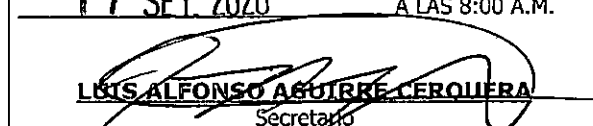
Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el Tribunal señalo agencias en derecho por valor de **\$300.000** a cargo del demandante.

De igual manera, téngase en cuenta que la H. Corte Suprema de Justicia fijo costas por valor de **\$4.240.000** a cargo de la demandante a favor de CHEVRON PETROLEUM COMPANY.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN		
EL ESTADO	NUMERO	053 FIJADO HOY
17 SET 2020		A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario		

PROCESO ORDINARIO No. 2013-177

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocó parcialmente** la sentencia objeto de apelación y la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral, **NO CASO** la sentencia. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

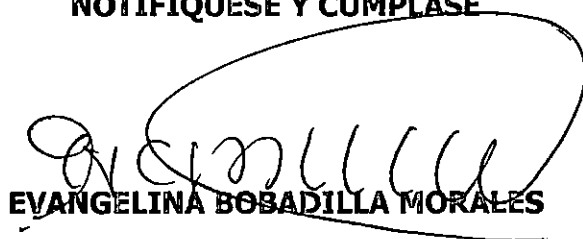
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, en audiencia evacuada el 21 de febrero de 2014.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 3'500.000 como agencias en derecho a cargo de la demandada.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que la H. Corte Suprema de Justicia fijó costas por valor de **\$4.240.000** a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

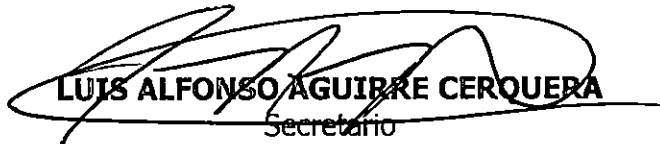
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN		
EL ESTADO	NUMERO	053 FIJADO HOY
17 SET. 2020	A LAS 8:00 A.M.	
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario		

PROCESO ORDINARIO No. 2013-181

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmó** la sentencia objeto de apelación y la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral, **NO CASO** la sentencia. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, en audiencia evacuada el 18 de marzo de 2014.

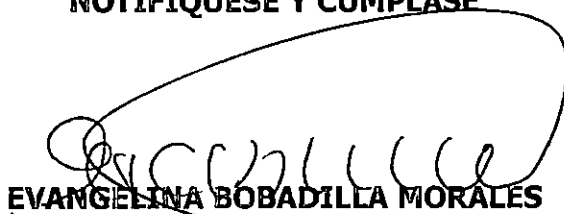
En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$850.000- como agencias en derecho a cargo del demandante.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el Tribunal señalo agencias en derecho por valor de **\$50.000** a cargo del demandante.

De igual manera, téngase en cuenta que la H. Corte Suprema de Justicia fijo costas por valor de **\$4.000.000** a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN		
EL ESTADO	NUMERO <u>053</u>	FIJADO HOY
<u>17 SET. 2020</u>		A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario		

ORDINARIO No. 2013-341

SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **confirmó** la sentencia. Sírvasse proveer.

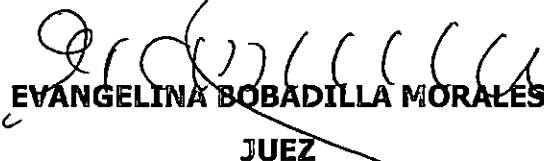

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

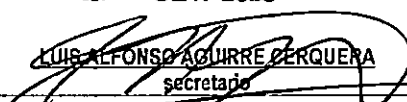
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en audiencia evacuada el 22 de mayo de 2020.

En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de **\$1.000.000 M/Cte**, a cargo de demandada.

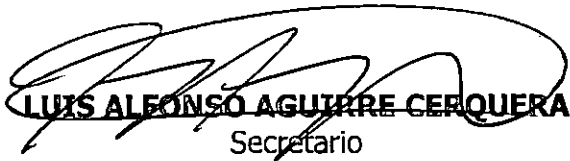
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
No. <u>00</u> FIJADO HOY <u>16.7 SET. 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA secretario	

PROCESO ORDINARIO No. 2013-438

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

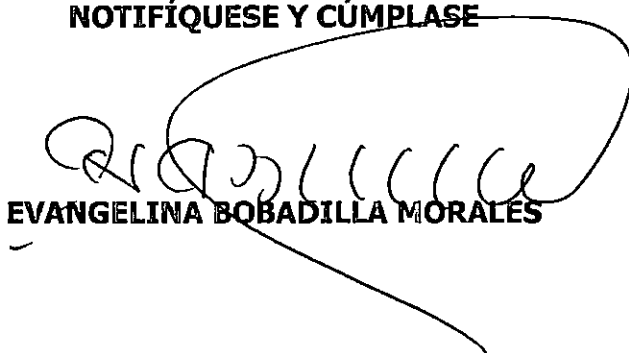
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

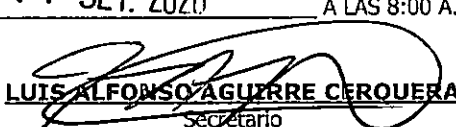
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 2'400.000- como agencias en derecho a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

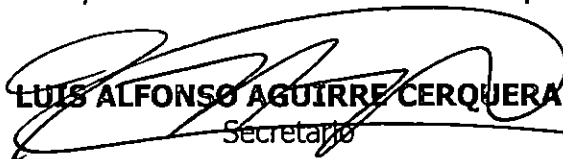
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>053</u> FIJADO HOY
<u>17 SET. 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

PROCESO ORDINARIO No. 2013-577

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando** la sentencia objeto de apelación y la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral, **NO CASO** la sentencia. Sírvase proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

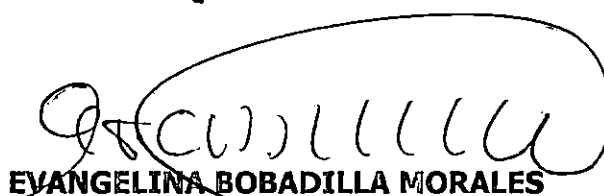
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, en audiencia evacuada el 20 de agosto de 2014.

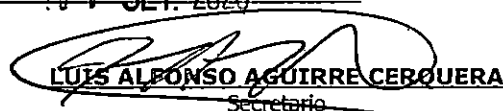
En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000 como agencias en derecho a cargo del demandante.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que la H. Corte Suprema de Justicia fijo costas por valor de \$ **4.240.000** a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

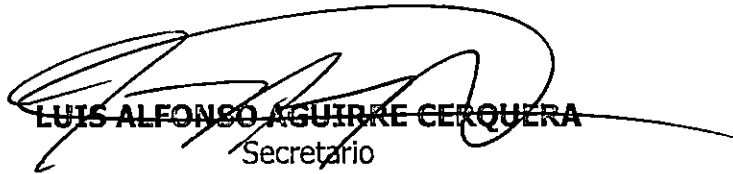
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>053</u> FIJADO HOY
<u>17 SET. 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

PROCESO ORDINARIO No. 2014-425

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocó** la sentencia objeto de apelación y la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, **CASO** la sentencia. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

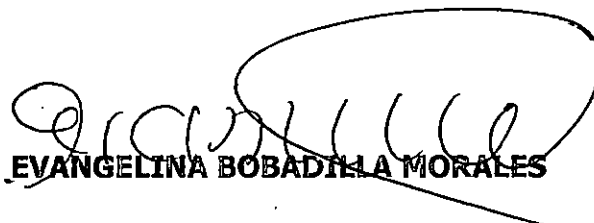
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 6'000.000= como agencias en derecho a cargo de la demandada.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el Tribunal señalo agencias en derecho por valor de **\$1.000.000** a cargo de la demandada.

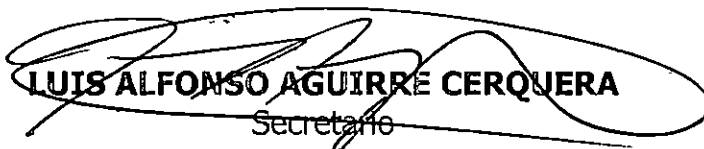
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO <u>053</u> FIJADO HOY A LAS 8:00 A.M.
17 SET. 2020
LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2015-00184-00**, informando que el doctor Luis Eduardo Escobar Sopó aporta memorial de sustitución a la firma ASTURIAS ABOGADOS S.A.S. y allega certificado de Existencia y Representación Legal obrante a folios 215 a 218. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sea lo primero llamar la atención al doctor LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO, para que previo a formular solicitudes, verifique las actuaciones procesales surtidas en aras de evitar la repetición de memoriales, lo anterior en tanto que igual petición, había formulado el 19 de septiembre de 2019 (folio 207), misma que fue objeto de pronunciamiento por este Despacho en auto de fecha 02 de octubre de 2019 (folio 208).

De otra parte, revisada por el juzgado, y no obstante que en el último proveído citado, se admitió la sustitución de poder que le hizo el citado apoderado Escobar Sopo a la sociedad ASTURIAS ABOGADOS S.A.S sea el momento de declarar sin valor ni efecto dicha decisión en tanto, que dada su condición de Curador Ad litem de la ejecutada estaba en imposibilidad de sustituir el encargo, dado que este se hace en relación con un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

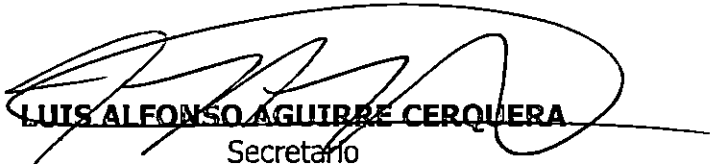
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NÚMERO 053 FIJADO HOY 17 SET 2020 A LAS 8:00 A.M.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

PROCESO ORDINARIO No. 2015-345

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

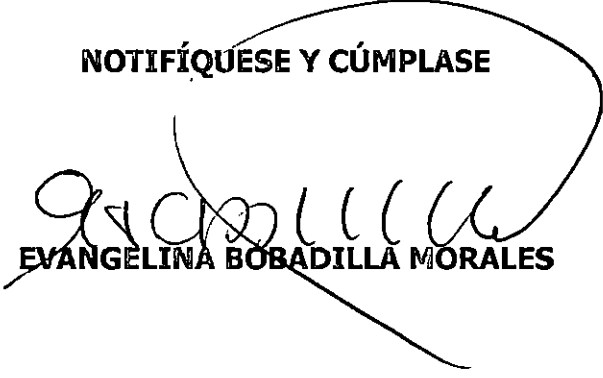
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

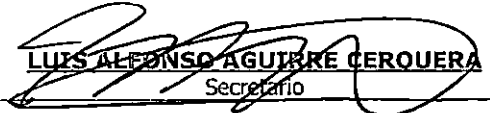
En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandante.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el Tribunal señalo agencias en derecho por valor de **\$50.000** a cargo de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

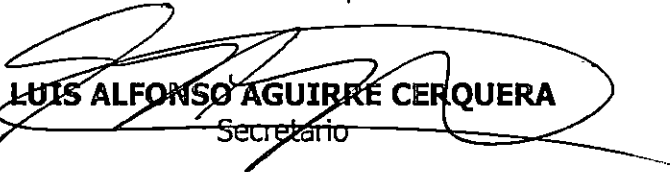
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN		
EL ESTADO	NUMERO	FEJADO HOY
	17 SET. 2020	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario		

ORDINARIO No. 2015-1014

SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **confirmó** la sentencia. Sírvasse proveer.

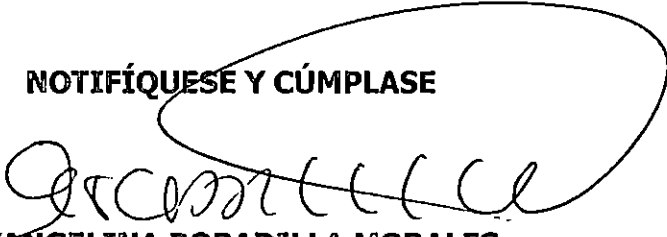

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

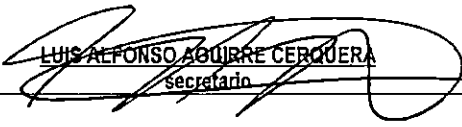
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en audiencia evacuada el 03 de marzo de 2020.

En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 850.000 - M/Cte, a cargo del demandante.

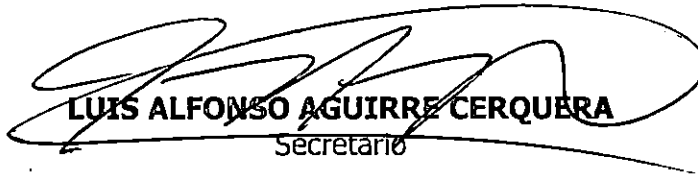
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
No. <u>03</u> FIJADO HOY <u>16</u> SET. 2020	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

PROCESO ORDINARIO No. 2016-0015

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

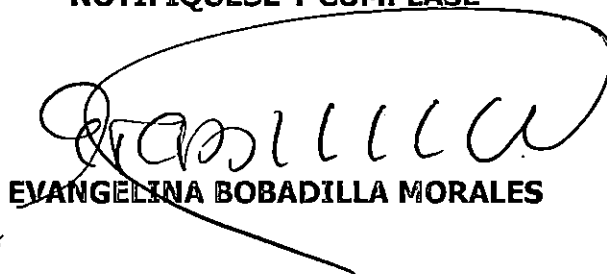
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000 como agencias en derecho a cargo de la demandada.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el Tribunal señalo agencias en derecho por valor de **\$800.000** a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>053</u> FIJADO HOY
<u>17 SET. 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

ORDINARIO No. 2016-246

SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **confirmó** la sentencia. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

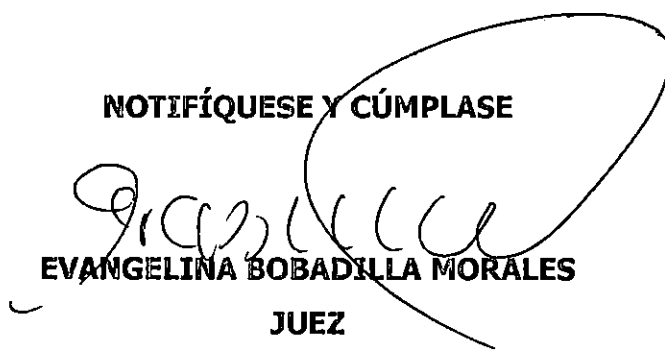
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

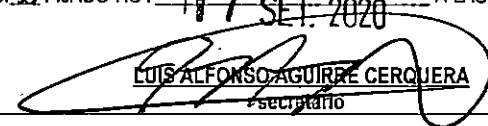
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en audiencia evacuada el 12 de marzo de 2020.

En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 1'200.000.- M/Cte, a cargo de LA NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –OFICINA DE BONOS PENSIONALES.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el Tribunal señalo agencias en derecho por valor de **\$600.000** a cargo de cada una de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
No. <u>03</u> FIJADO HOY <u>17 SET. 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

PROCESO ORDINARIO No. 2016-682

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, corporación que **confirmó** el auto de fecha 10 de febrero del 2020. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, para que continúe la **AUDIENCIA** prevista en el artículo 80 del C.P.T. Y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, se cita a los apoderados y a las partes para el día **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

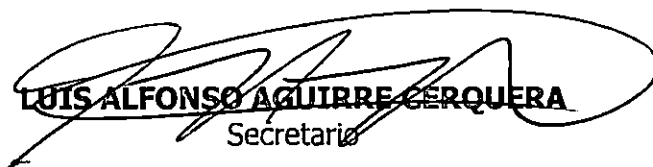
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 053 FIJADO HOY 17 SET. 2020 A LAS 8:00
A.M.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

PROCESO ORDINARIO No. 2017-0017

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

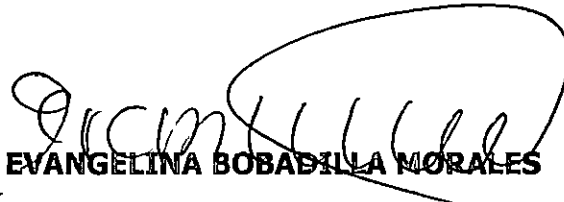
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

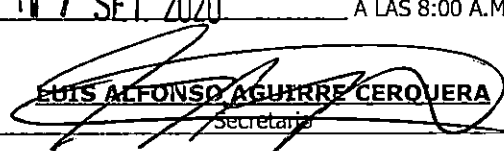
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 200.000 como agencias en derecho a cargo del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

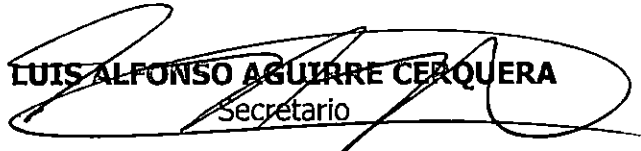
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>033</u> FIJADO HOY
<u>17 SET 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

ORDINARIO No. 2017-214

SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **confirmó** la sentencia. Sírvasse proveer.

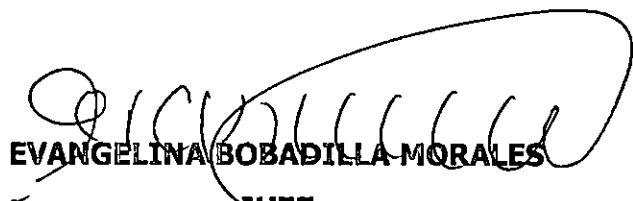

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

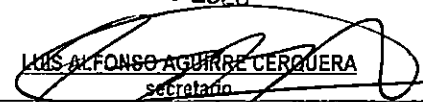
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en audiencia evacuada el 05 de febrero de 2020.

En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 850.000.000 M/Cte, a cargo del demandante.

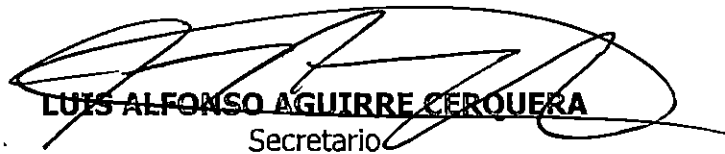
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
No. 013 FIJADO HOY: 17 SET. 2020	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA secretario	

PROCESO ORDINARIO No. 2017-342

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

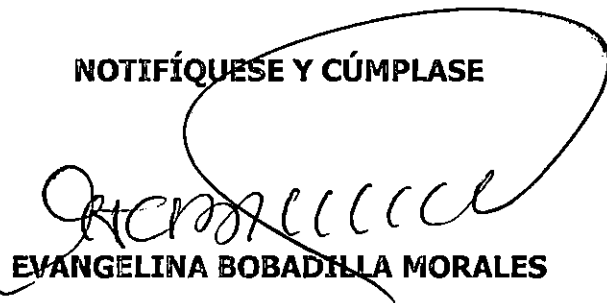
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000 = como agencias en derecho a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A.

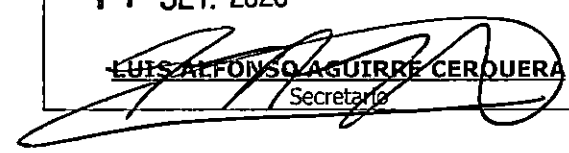
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 053 **FIJADO HOY**
17 SET. 2020 A LAS 8:00 A.M.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

PROCESO ORDINARIO No. 2017-376

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

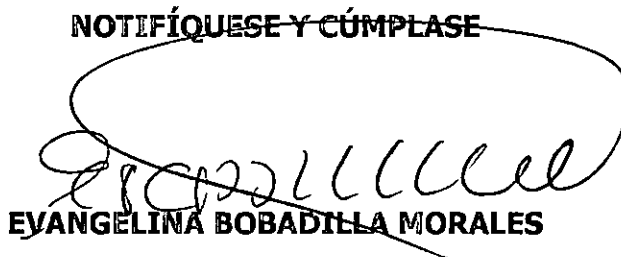
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandada Protección S.A.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el Tribunal señalo agencias en derecho por valor de **\$600.000** a cargo de la demandada Protección S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NÚMERO <u>053</u> FIJADO HOY
<u>17 SET. 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

ORDINARIO No. 2017-432

SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **confirmó** la sentencia. Sírvasse proveer.

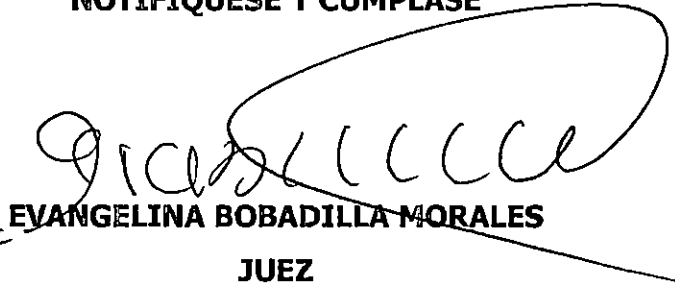

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

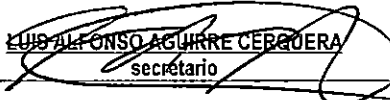
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en audiencia evacuada el 19 de febrero de 2020.

En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 850.000 = M/Cte, a cargo del demandante.

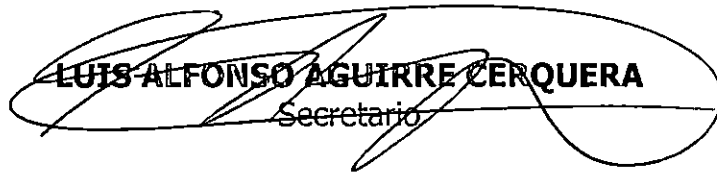
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
No. <u>03</u> FIJADO HOY	<u>16</u> 7 SET. 2020 A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA secretario	

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2017-00454-00**, informando que la abogada Leidy Viviana Cubillos Alarcón presentó renuncia de poder. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sea lo primero llamar la atención a la togada LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCON, para que previo a formular solicitudes, verifique las actuaciones procesales surtidas en aras de evitar el desgaste del aparato judicial, lo anterior en tanto que en la petición que había formulado el 20 de febrero de 2020 (folio 762), misma que fue objeto de pronunciamiento por este Despacho en auto de fecha 13 de marzo de 2020 (folio 763) se le informó que no se encontraba facultada para ejercer la representación de la entidad ejecutante, por tal motivo se encontraba inhabilitada para actuar en las diligencias de esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

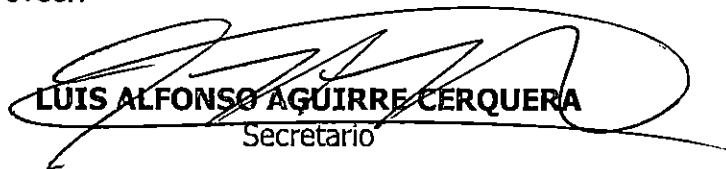
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO <u>053</u> FIJADO HOY <u>11-7 SET 2020</u> A LAS 8:00 A.M.  LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA SECRETARIO
--

PROCESO ORDINARIO No. 2017-606

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

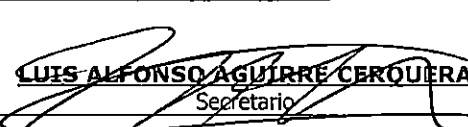
En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del incidente de nulidad, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 500.000= como agencias en derecho a cargo del incidentante.

Por último, para que se surta la **AUDIENCIA** prevista en el artículo 77 del C.P.T. Y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en las etapas de **CONCILIACIÓN; EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, se cita a los apoderados y a las partes para el día **DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DOCE (12:00) DEL MEDIO DÍA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

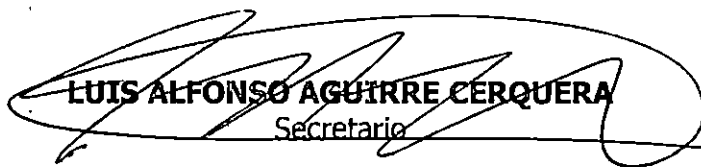
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NÚMERO <u>053</u> FIJADO HOY
17 SET. 2020	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

PROCESO ORDINARIO No. 2017-780

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

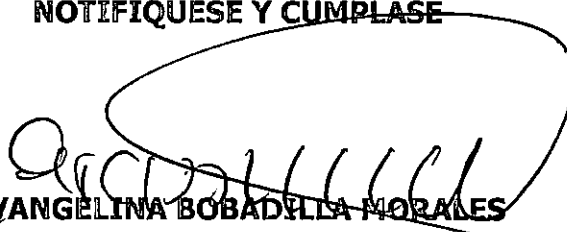
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

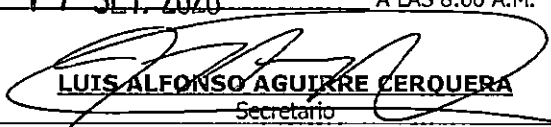
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN			
EL ESTADO	NUMERO	<u>053</u>	FIJADO HOY
	<u>17 SET. 2020</u>		A LAS 8:00 A.M.
			
LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA			
Secretario			

PROCESO ORDINARIO No. 2018-0040

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

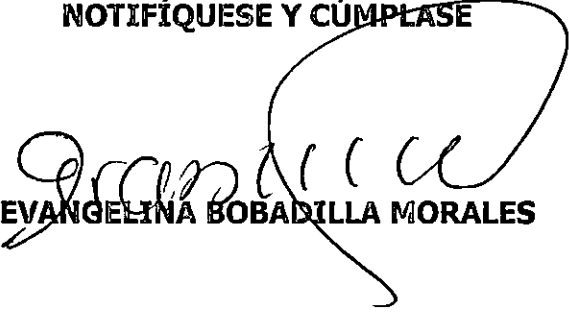
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

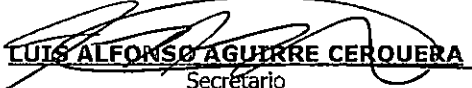
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 1.000.000 = como agencias en derecho a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

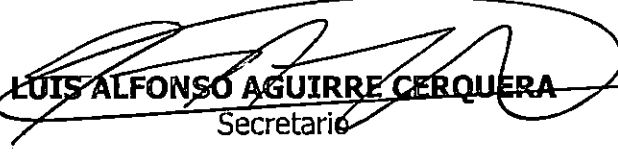
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN		
EL ESTADO	NUMERO <u>053</u>	FEJADO HOY
	<u>17 SET 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario		

ORDINARIO No. 2018-107

SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **adicionó** la sentencia. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

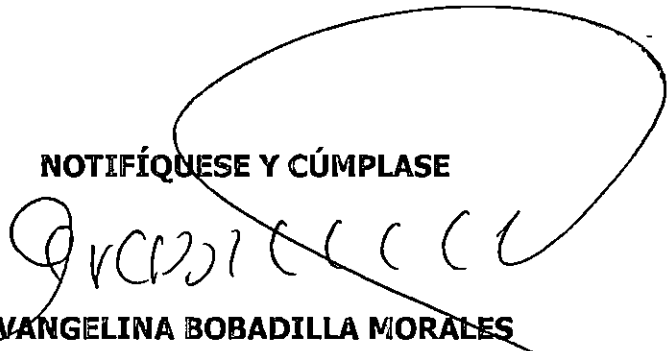
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en audiencia evacuada el 30 de junio de 2020.

En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 1'200.000 M/Cte, a cargo de la demandada.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

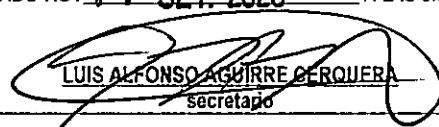
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

No. 053 FIJADO HOY 17 SET. 2020 A LAS 8:00 A.M.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

ORDINARIO No. 2018-153

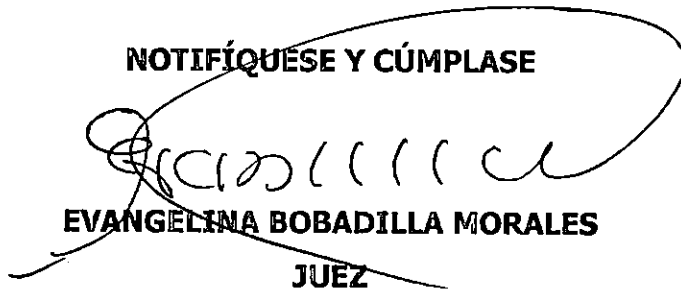
SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **modifico el numeral segundo** de la sentencia. Sírvasse proveer.

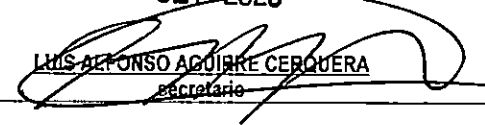

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en audiencia evacuada el 26 de febrero de 2020.

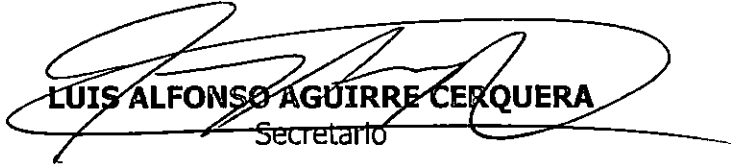
En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 9'200.000- M/Cte, a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO		
No. 03	FIJADO HOY 17 SET 2020	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario		

ORDINARIO No. 2018-167

SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **revocó parcialmente el numeral primero** de la sentencia. Sírvasse proveer.

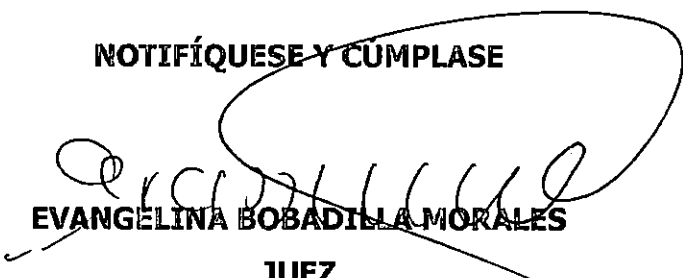

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

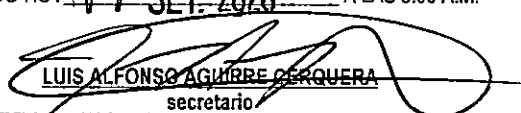
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en audiencia evacuada el 26 de junio de 2020.

En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 850.000 - M/Cte, a cargo de la demandada.

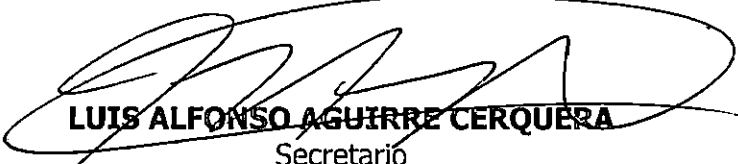
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
No. <u>23</u> FIJADO HOY <u>17 SET. 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA secretario	

FUERO SINDICAL No. 2018-192

SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **confirmó** la sentencia. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

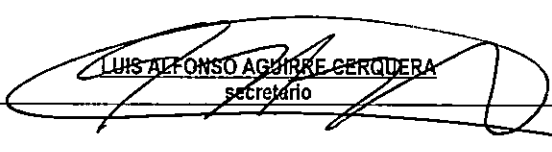
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en audiencia evacuada el 05 de marzo de 2020.

En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 850.000.- M/Cte, a cargo de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

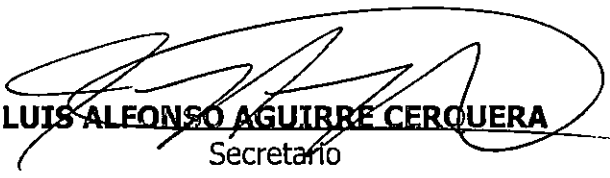

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
No. 023 FIJADO HOY	7 SET. 2020 A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA secretario	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-206

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmó** la sentencia que se envió en grado jurisdiccional de consulta. Sírvase proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

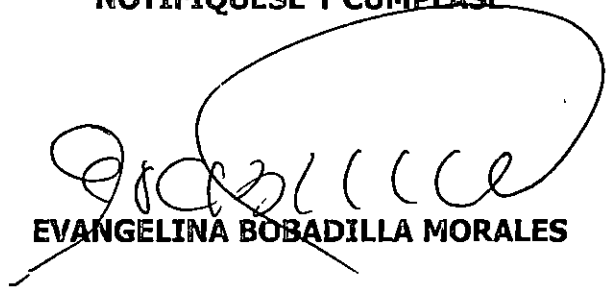
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, en sentencia proferida el 18 de febrero 2020.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 500.000.- como agencias en derecho a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

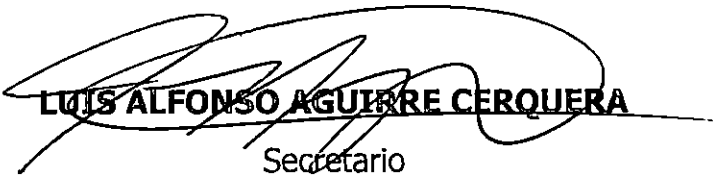
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO NUMERO	<u>053</u> FIJADO HOY
17 SET 2020	A LAS 8:00 A.M.
LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

ORDINARIO No. 2018-00242

SECRETARIA. - Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2019 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá. Sírvase proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

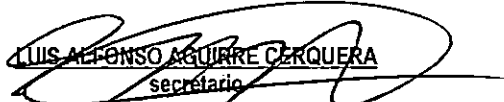
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral.

En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 850.000 - M/Cte, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO		
No. <u>053</u>	FIJADO HOY <u>17 SET 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario		

PROCESO ORDINARIO No. 2018-320

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

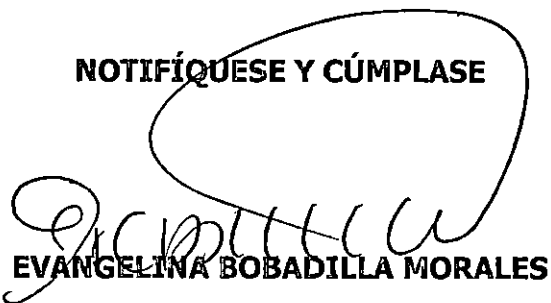
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

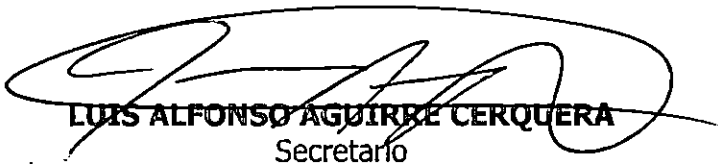
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>053</u> FIJADO HOY
<u>17 SET. 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

FUERO SINDICAL No. 2018-395

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

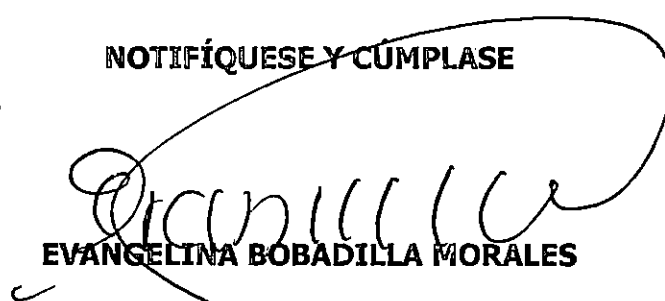
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, proceda el extremo demandante a desplegar las acciones tendientes a realizar las notificaciones ordenadas en audiencia celebra el 19 de febrero de 2020.

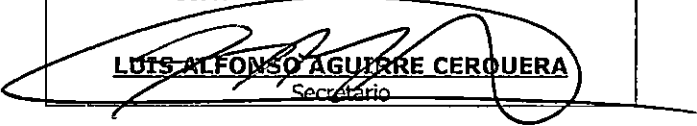
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

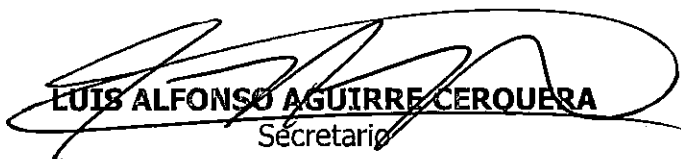
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 053 **FIJADO HOY**
17 SET. 2020 A LAS 8:00 A.M.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00555

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

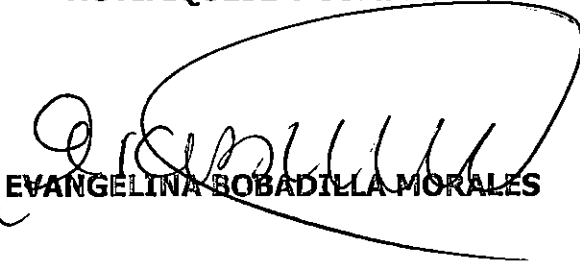
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

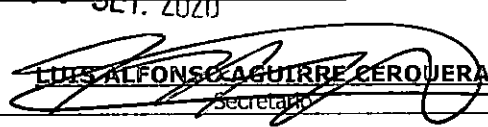
En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000= como agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el Tribunal señalo agencias en derecho por valor de **\$600.000** a cargo de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO NUMERO	<u>053</u> FIJADO HOY
<u>17</u> SET. 2020	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-592

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

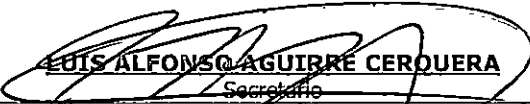
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

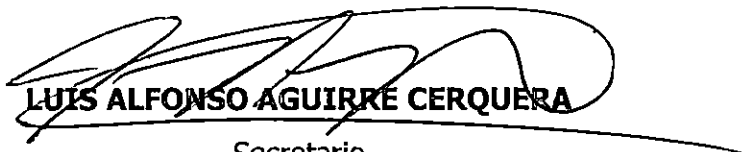
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>053</u> FIJADO HOY
<u>17</u> SET. 2020	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

ORDINARIO No. 2018-593

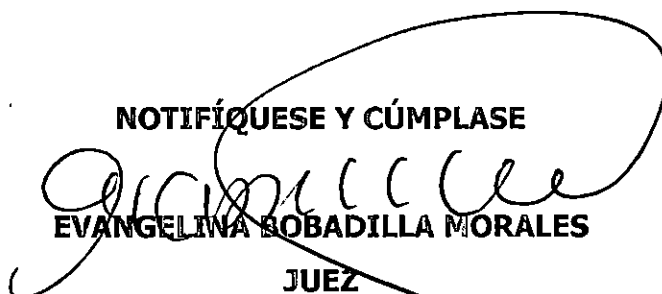
SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **confirmó** el auto proferido el 30 de septiembre de 2019. Sírvase proveer.

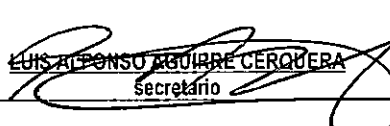

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en auto evacuado el 03 de marzo de 2020.

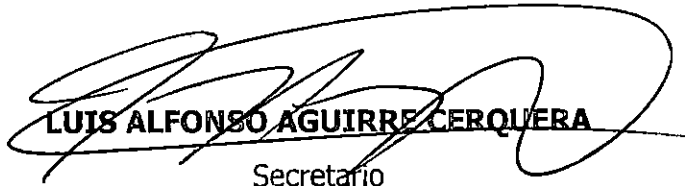
En consecuencia, para que se surta la **AUDIENCIA** prevista en el artículo 77 del C.P.T. Y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en las etapas de **CONCILIACIÓN, EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, se cita a los apoderados y a las partes para el día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DOCE (12:00) DEL MEDIO DÍA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
No. 05	FIJADO HOY <u>17 SET. 2020</u> A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario	

ORDINARIO No. 2018-692

SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **confirmó** la sentencia. Sírvasse proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

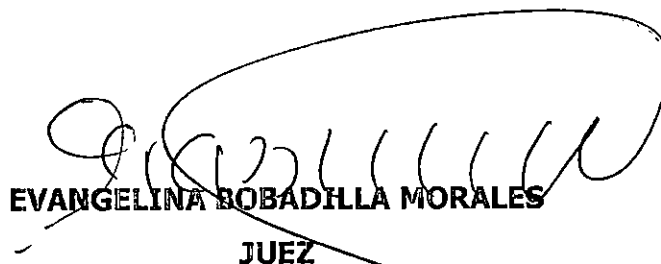
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en audiencia evacuada el 09 de marzo de 2020.

En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 200.000 M/Cte, a cargo de la demandada.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que en segunda instancia señalaron agencias en derecho por **\$500.000,00** a cargo de la demandada.

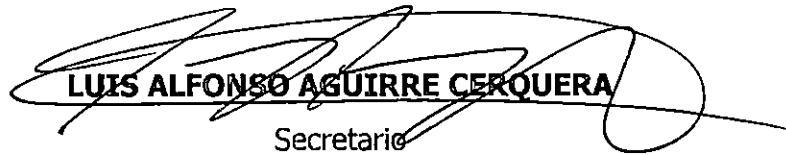
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
No. <u>03</u> FIJADO HOY <u>17 SET. 2020</u>	A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA secretario	

EJECUTIVO No. 2019-192

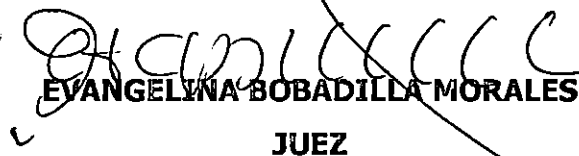
SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá Sala Laboral. Sírvase proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá –Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACION EN EL ESTADO	
No. 013	FIJADO HOY 17 SET. 2020 A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA secretario	

FUERO SINDICAL No. 2019-213

SECRETARIA. - Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2020 Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se recibió con decisión del H. Tribunal de Bogotá, quien **confirmó** la sentencia. Sírvase proveer.

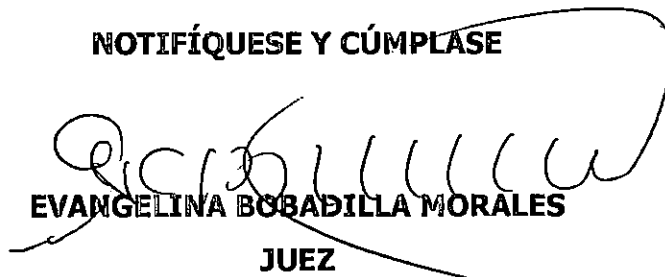

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

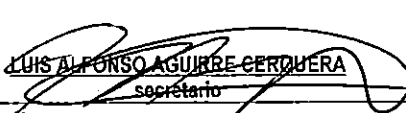
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal de Bogotá, en audiencia evacuada el 08 de mayo de 2020.

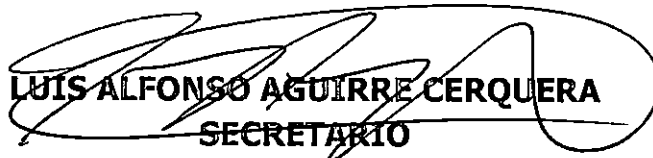
En consecuencia, por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 1.200.000= M/Cte, a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>073</u> FIJADO HOY <u>17</u> SET. 2020 A LAS 8:00 A.M.  LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez el presente incidente dentro de la tutela con radicado No. **11001-31-05-014-2019-00256-00**, informándole que la accionante solicitó apertura de incidente por desacato al fallo proferido el 11 de abril de 2019. Sírvase proveer.


LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

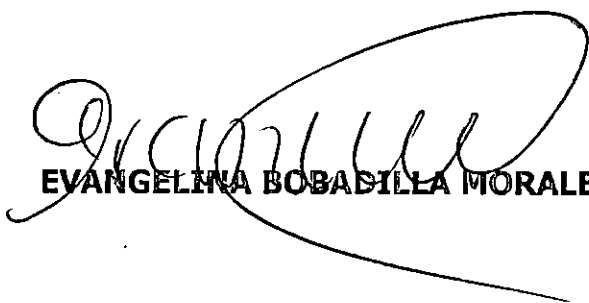
Visto el informe secretarial, este Despacho mediante fallo de tutela proferido el 11 de abril de 2019, ordenó tutelar los derechos fundamentales invocados por la señora ROSALIA BUENAVENTURA RODRIGUEZ a través de agencia oficiosa en cabeza de MARIA AMPARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y se ordenó a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO, a través del señor Mayor General del Aire JULIO ROBERTO RIVERA JIMENEZ o quien haga sus veces como Director General para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de dicha providencia, procediera a la autorización y trámites necesarios a fin de que se le practicaran las terapias ordenadas por su médico tratante en atención a la historia clínica aportada.

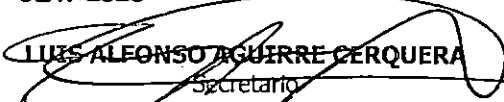
No obstante, la accionante como agente oficiosa de la señora ROSALÍA BUENAVENTURA RODRIGUEZ DE RODRÍGUEZ, manifestó a este Juzgado en declaración que rindiera el pasado 31 de enero de 2020 que SANIDAD MILITAR, no había dado cumplimiento total a la sentencia emitida, como quiera que el médico tratante ordenó a su señora madre realizar 12 TERAPIAS RESPIRATORIAS, 12 TERAPIAS FISICAS, 10 TERAPIAS DEL LENGUAJE y 12 TERAPIAS OCUPACIONALES DE **FORMA MENSUAL**, sin embargo, solo le han venido practicando 8 terapias mensuales a excepción de la ocupacional que se le hizo hasta octubre de 2019, fecha en la cual no le volvieron a realizar ninguna de ellas.

En aras de determinar si se cumplieron las órdenes dadas por este Juzgado, ofíciase al demandado DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO, para que rinda informe acerca de la realización de las terapias físicas, respiratorias, ocupacionales y del lenguaje, que se le han prescrito por su médico tratante a la señora ROSALÍA BUENAVENTURA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, hasta la fecha.

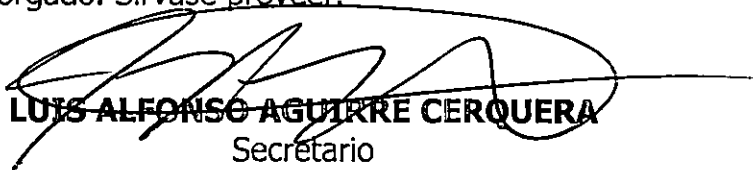
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL			
ESTADO	NUMERO	059	FIJADO HOY
17 SET. 2020 A LAS 8:00 A.M.			
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA Secretario			

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00628-00**, informando que la apoderada de la parte demandante presentó renuncia al poder otorgado. Sírvasse proveer.

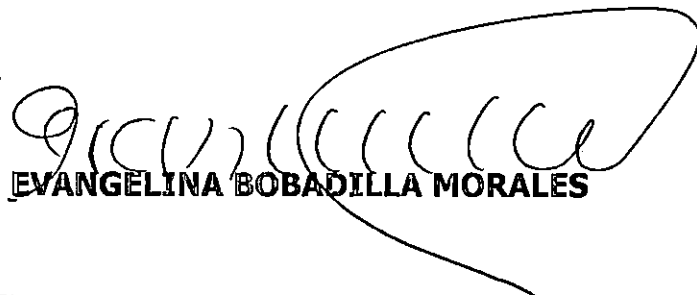

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

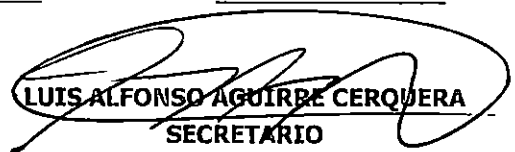
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la abogada Alcira Pérez Huertas, presentó renuncia al poder otorgado por la demandante MAYBRI DEL SOCORRO TORO BERMÚDEZ -fl. 74-, el Despacho **ADMITE** la renuncia toda vez que esta se ajusta a la preceptiva consagrada en el artículo 76 del Código General del Proceso. En consecuencia, es del caso requerir a la demandante que constituya apoderado judicial para que la represente en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NÚMERO <u>053</u>	FIJADO HOY <u>17</u> SET. 2020 A LAS 8:00 A.M.
 LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA SECRETARIO	